

*Democracia interna y la postulación de candidaturas a diputaciones federales  
2020-2021*

*Internal democracy and the nomination of candidates for federal councils 2020-  
2021*

Elizabeth Susana Rodríguez Martínez

Para comenzar a hablar de democracia interna es necesario recordar que los partidos políticos tienen como función primordial, promover la participación activa de toda la ciudadanía como principio democrático constitucional, por ello se considera que las instituciones partidistas son democráticas siempre y cuando garanticen las mismas condiciones de competencia política que estos mismos exigen durante la contienda electoral y, por supuesto que respeten los derechos de su militancia a ser electos a cargos de elección popular, con la garantía de elegir a su representación partidista de forma libre (Arzuaga, 2012).

Con base en lo anterior la presente ponencia tiene por objetivo explicar los diferentes procesos internos de selección a diputados federales de cuatro partidos políticos: PRI, PAN, PRD y MORENA, con la finalidad de presentar los diversos mecanismos electivos utilizados en el proceso electoral 20-21 y, así presentar una postura de acuerdo a la forma en cómo se accede al poder y cómo el poder interno partidista controla o no dicho proceso electivo, desde la perspectiva de la *Ley de Hierro de la oligarquía* de Michels (1996).

Así bien para dar seguimiento y presentar el panorama general del proceso electivo interno es menester explicar las diversas quejas resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), ya que es la instancia encargada de garantizar el derecho de los militantes a ser votados así como hacer respetar las normas internas partidistas (estatutos) y, la normativa aplicable durante un proceso electoral interno partidista (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos).

Con la finalidad de dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Es necesario legalizar los procesos de selección interna? Y ¿Cómo constitucionalizar la intervención del Estado en los procesos internos partidarios, sin vulnerar su derecho de autoregulación? Se propone abordar esta temática desde la perspectiva de la gobernanza electoral comprendida desde cuatro categorías: “1. Diseño de reglas (arena legislativa); 2. La aplicación de reglas (arena administrativa); 3. La resolución de disputas (arena jurisdiccional) y 4. La revisión regional (arena internacional)” Medina, 2016), por lo tanto para efectos de esta ponencia se explicará la democracia interna desde las siguientes categorías de la gobernanza: 1. Diseño de las reglas (Estatutos de los partidos políticos); 2. La aplicación de las reglas (Los comités partidistas nacionales) y 3. La resolución de disputas (órgano jurisdiccional partidista nacional y TEPJF)

Como parte de una posible hipótesis se considera que los partidos políticos funcionan bajo un modelo oligárquico, en el cual su sistema interno democrático se encuentra atado a la organización de una clase dominante o mandatarios hacia sus delegados o mandantes, denominados militantes, según la perspectiva teórica de Michels en la *Ley de Hierro de la oligarquía*.